

# Programa de Gestión de Colonias Felinas del Ayuntamiento de Montilla



Ayuntamiento  
de **Montilla**

Medio Ambiente



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

## ÍNDICE

|   |           |
|---|-----------|
| Programa de Gestión de Colonias Felinas del Ayuntamiento de Montilla..... | 1         |
| <b>1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.....</b>                               | <b>4</b>  |
| 1.1. Contexto legal.....  | 4         |
| 1.2. Justificación y trayectoria en Montilla.....                         | 4         |
| 1.3. Objetivos del programa.....  | 5         |
| 1.4. Principios rectores.....   | 5         |
| <b>2. MARCO JURÍDICO.....</b>   | <b>6</b>  |
| 2.1. Legislación estatal.....   | 6         |
| 2.2. Legislación autonómica de Andalucía.....                             | 6         |
| 2.3. Normativa municipal.....   | 6         |
| 2.4. Otros instrumentos jurídicos de referencia.....                      | 7         |
| <b>3. DEFINICIONES BÁSICAS.....</b>                                       | <b>7</b>  |
| <b>4. MODELO DE GESTIÓN.....</b>  | <b>8</b>  |
| 4.1. Coordinación municipal.....  | 8         |
| 4.2. Participación de entidades colaboradoras.....                        | 8         |
| 4.3. Personas cuidadoras voluntarias.....                                 | 9         |
| 4.4. Personal veterinario y clínico.....                                  | 9         |
| 4.5. Colaboración interdepartamental.....                                 | 9         |
| 4.6. Comisión de seguimiento.....   | 10        |
| <b>5. REGISTRO Y CENSO.....</b>   | <b>10</b> |
| 5.1. Registro municipal de colonias felinas.....                          | 10        |
| 5.2. Fichas individuales de animales.....                                 | 10        |
| 5.3. Registro de personas cuidadoras autorizadas.....                     | 10        |
| 5.4. Sistema de actualización.....  | 11        |
| <b>6. RELACIÓN CON LAS PERSONAS CUIDADORAS.....</b>                       | <b>11</b> |
| 6.1. Perfil y funciones.....  | 11        |
| 6.2. Acreditación y registro.....   | 11        |
| 6.3. Derechos.....  | 12        |
| 6.4. Obligaciones.....  | 12        |
| 6.5. Formación.....   | 12        |
| <b>7. CONTROL POBLACIONAL Y PROTOCOLO CER.....</b>                        | <b>12</b> |
| 7.1. Finalidad del método CER.....  | 12        |
| 7.2. Planificación y coordinación.....                                    | 13        |
| 7.3. Protocolo técnico.....   | 13        |
| 7.4. Casos especiales.....  | 14        |
| 7.5. Control de calidad y revisión.....                                   | 14        |



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

|   |           |
|---|-----------|
| <b>8. CONDICIONES DE BIENESTAR.....</b>                           | <b>14</b> |
| 8.1. Alimentación.....  | 14        |
| 8.2. Agua y refugio.....  | 15        |
| 8.3. Higiene y limpieza del entorno.....                          | 15        |
| 8.4. Prevención del estrés y el sufrimiento.....                  | 15        |
| 8.5. Protección frente a daños o actos vandálicos.....            | 16        |
| <b>9. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.....</b>                            | <b>16</b> |
| 9.1. Reubicación de colonias.....                                 | 16        |
| 9.2. Actuaciones en caso de obras municipales.....                | 16        |
| 9.3. Gestión de emergencias.....                                  | 17        |
| 9.4. Colonias en espacios privados.....                           | 17        |
| 9.5. Colonias en zonas sensibles de biodiversidad.....            | 17        |
| 9.6. Denuncias o conflictos vecinales.....                        | 18        |
| <b>10. FORMACIÓN DEL PERSONAL MUNICIPAL Y POLICIAL.....</b>       | <b>18</b> |
| 10.1. Objetivos de la formación.....                              | 18        |
| 10.2. Personal destinatario.....                                  | 18        |
| 10.3. Contenidos formativos mínimos.....                          | 19        |
| 10.4. Metodología.....  | 19        |
| 10.5. Actualización y sensibilización continuada.....             | 19        |
| 10.6. Coordinación institucional.....                             | 19        |
| <b>11. COMUNICACIÓN.....</b>                                      | <b>19</b> |
| 11.1. Objetivos.....  | 20        |
| 11.2. Campañas de información y sensibilización.....              | 20        |
| 11.3. Educación comunitaria.....                                  | 20        |
| <b>12. ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS.....</b>                       | <b>20</b> |
| 12.1. Control del abandono y prevención.....                      | 21        |
| 12.1.1. Estrategias preventivas en núcleos urbanos y rurales..... | 21        |
| 12.2. Apoyo a la adopción responsable.....                        | 21        |
| 12.3. Participación en programas autonómicos o estatales.....     | 21        |
| <b>13. INDICADORES Y EVALUACIÓN.....</b>                          | <b>22</b> |
| 13.1. Tipos de indicadores que se emplearán:.....                 | 22        |
| 13.1.1. Indicadores poblacionales.....                            | 22        |
| 13.1.2. Indicadores sanitarios.....                               | 22        |
| 13.1.3. Indicadores sociales y operativos.....                    | 22        |
| 13.1.4. Indicadores económicos.....                               | 23        |
| 13.1.5. Herramientas de seguimiento y control.....                | 23        |
| 13.1.6. Aplicación práctica y mejora continua.....                | 23        |
| <b>14. PLANES DE CONTROL POBLACIONAL.....</b>                     | <b>23</b> |
| 14.1. Elaboración del plan.....                                   | 23        |
| 14.2. Criterios de priorización.....                              | 24        |



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

|  |    |
|--|----|
| 14.3. Recursos necesarios.....   | 24 |
| 14.4. Financiación.....  | 24 |
| 14.5. Evaluación del plan.....   | 25 |
| ANEXO I.....   | 26 |
| FICHA INDIVIDUAL DE COLONIA FELINA – PROGRAMA CER MONTILLA.....                            | 26 |
| ANEXO II.....  | 28 |
| FICHA DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL – PROGRAMA CER MONTILLA.....                              | 28 |
| ANEXO III.....   | 30 |
| FICHA DE REGISTRO DE PERSONAS CUIDADORAS – PROGRAMA CER MONTILLA.....                      | 30 |
| ANEXO IV.....  | 32 |
| Plan Sanitario del Programa CER – Ayuntamiento de Montilla.....                            | 32 |
| ANEXO V.....   | 34 |
| Protocolo de Mediación y Verificación de Conflictos Vecinales – Programa CER Montilla..... | 34 |
| ANEXO VI.....  | 36 |
| Criterios de Priorización de Colonias Felinas para Intervenciones CER.....                 | 36 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

## 1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

### 1.1. Contexto legal

La entrada en vigor de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, ha supuesto la consolidación de un nuevo modelo de gestión de colonias felinas en el Estado español, basado en el control poblacional mediante el método CER (Captura, Esterilización y Retorno) y la corresponsabilidad de las administraciones públicas.

El artículo 39 de esta ley establece que **las entidades locales son las responsables de desarrollar Programas de Gestión de Colonias Felinas**, mientras que el artículo 40 encarga a las comunidades autónomas la elaboración de protocolos marco. En el caso de Andalucía, este marco está regulado por el **Protocolo Marco para la implantación de programas de gestión de colonias felinas**, publicado por la Secretaría General de Interior, y debe ser tenido en cuenta en su totalidad para cumplir la legislación vigente.

Asimismo, la **Directriz Técnica de la Dirección General de Derechos de los Animales** (DGDA, agosto 2024) ofrece las bases técnicas para la elaboración de dichos programas, ayudando a los municipios a implementar modelos de gestión efectivos, éticos y sostenibles.

### 1.2. Justificación y trayectoria en Montilla

Desde el año 2015, el Ayuntamiento de Montilla ha trabajado de forma continuada en el control poblacional de los gatos comunitarios mediante el método CER (Captura, Esterilización y Retorno), a través de un proyecto impulsado conjuntamente con la Asociación Montillana de Ayuda a Animales Abandonados Dejan Huella.

Este proyecto piloto, pionero en Córdoba, fue diseñado para atender un problema creciente de superpoblación felina, conflictos vecinales, abandono y maltrato, y se desarrolló como alternativa ética al modelo anterior de recogida y eliminación. El proyecto apostaba por un enfoque de gestión compartida entre el Ayuntamiento, la asociación y la ciudadanía, con acciones planificadas de censo, esterilización, educación social y voluntariado, con resultados evaluables y una reducción progresiva de camadas y quejas.

#### **Entre los logros del periodo 2015–2024 destacan:**

- Creación de un censo inicial de colonias felinas, con datos estimados por zonas.
- Implementación de campañas de esterilización sostenidas a lo largo del tiempo.
- Desarrollo de protocolos propios de alimentación e higiene, con puntos fijos controlados.
- Formación y acreditación de personas cuidadoras y alimentadoras.
- Establecimiento de convenios de colaboración con la Asociación Protectora de Animales Dejan Huella



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

- Establecimiento de contratos veterinarios para realizar las esterilizaciones y tratamientos veterinarios de los gatos de colonias censadas.

Esta experiencia previa constituye una base sólida sobre la que se estructura el presente programa, que no parte de cero, sino que busca consolidar y profesionalizar lo aprendido, incorporando las nuevas exigencias legales y técnicas.

### 1.3. Objetivos del programa

El presente programa tiene como finalidad establecer una estrategia municipal clara, coordinada y adaptada a las características del territorio para la **gestión ética y efectiva de las colonias felinas** presentes en el término municipal. Sus objetivos principales son:

- Reducir de forma progresiva y ética el número de gatos comunitarios mediante el **método CER**.
- **Proteger el bienestar animal** de los gatos comunitarios conforme a la legislación vigente.
- **Mejorar la convivencia vecinal** y la percepción social de los gatos comunitarios.
- Minimizar el impacto ambiental y sobre la **biodiversidad**, en especial en zonas sensibles.
- Establecer mecanismos de **formación, registro, seguimiento y evaluación**.
- Promover la colaboración ciudadana mediante la **formación y acreditación de personas cuidadoras**.
- Integrar al conjunto de servicios municipales en una **gestión interdepartamental coordinada**.

### 1.4. Principios rectores

Este programa se basa en los siguientes principios:

- **Bienestar animal:** Todos los procedimientos estarán orientados a garantizar la salud, integridad y condiciones de vida digna de los gatos comunitarios.
- **Gestión poblacional efectiva:** El método CER será la estrategia central del control poblacional, aplicado de forma intensiva y planificada.
- **Participación ciudadana:** El programa fomentará la implicación responsable de personas cuidadoras formadas y acreditadas.
- **Transparencia y evaluación:** La toma de decisiones estará basada en datos actualizados, indicadores objetivos y seguimiento continuo.
- **Legalidad y seguridad jurídica:** Todas las actuaciones cumplirán la normativa estatal, autonómica y municipal.
- **Equilibrio ecológico:** Se evitarán impactos sobre la biodiversidad mediante medidas preventivas, vigilancia y protocolos de actuación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

## 2. MARCO JURÍDICO

El Programa de Gestión de Colonias Felinas del Ayuntamiento de Montilla se apoya en un sólido marco legal que reconoce a los gatos comunitarios como parte del ecosistema urbano y establece su protección, así como la responsabilidad pública de su gestión ética.

### 2.1. Legislación estatal

- **Ley 7/2023, de 28 de marzo**, de protección de los derechos y el bienestar de los animales:
  - **Artículo 39:** Obliga a las entidades locales a elaborar programas de gestión de colonias felinas.
  - **Artículo 40:** Insta a las comunidades autónomas a establecer protocolos marco que las entidades locales deben seguir.
  - Prohíbe el sacrificio de animales sanos y prioriza métodos no letales de control poblacional.
  - Establece la figura del **gato comunitario** como aquel que vive en libertad en entornos urbanos o rurales, con o sin contacto con humanos, y que no puede ser considerado como abandonado.
- **Código Penal (modificado por LO 3/2023):** endurece las penas por maltrato, abandono o muerte de animales, incluyendo a los gatos comunitarios.

### 2.2. Legislación autonómica de Andalucía

- **Protocolo Marco para la implantación de programas de gestión de colonias felinas:**
  - Publicado por la Secretaría General de Interior de la Junta de Andalucía.
  - Define el método CER como única herramienta legal y ética para el control poblacional de gatos comunitarios.
  - Establece requisitos mínimos para los programas municipales, como el registro de colonias, identificación de gatos y formación de cuidadores.
- **Ley 11/2003, de Protección de los Animales de Andalucía** (modificada por la Ley 7/2023 en aspectos competenciales):
  - Regula el trato digno, la prohibición del abandono y las obligaciones de los ayuntamientos respecto al control de animales en espacios públicos.

### 2.3. Normativa municipal

- **Ordenanza Municipal de Tenencia y Protección de Animales del Ayuntamiento de Montilla:**
  - Establece las condiciones para la convivencia con animales de compañía y animales comunitarios.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

- Prohíbe expresamente la alimentación incontrolada en la vía pública, salvo en zonas autorizadas y por cuidadores acreditados.
- Prevé sanciones por maltrato o abandono de animales.

#### 2.4. Otros instrumentos jurídicos de referencia

- **Directriz Técnica de la Dirección General de Derechos de los Animales (agosto 2024):**
  - Documento orientativo no normativo, pero de alto valor técnico, que detalla cómo deben elaborarse los programas municipales.
  - Define indicadores, procedimientos, fases del método CER, y principios de colaboración entre administraciones, entidades y ciudadanía.

### 3. DEFINICIONES BÁSICAS

- **Colonia felina:** a los efectos de esta ley y de su protección y control poblacional, se considera colonia felina a un grupo de gatos de la especie *Felis catus*, que viven en estado de libertad o semilibertad, que no pueden ser abordados o mantenidos con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrollan su vida en torno a estos para su subsistencia.
- **CER:** método de gestión que incluye la captura, esterilización y retorno de gatos comunitarios a través de medios no lesivos para los animales.
- **Cuidador/a de colonia felina:** persona, debidamente autorizada, que atiende a los gatos pertenecientes a una colonia, siguiendo un método de gestión de colonias felinas, sin que pueda considerarse persona titular o responsable de los gatos de la misma.
- **Entidades de protección animal:** aquellas entidades sin ánimo de lucro, que desarrollen cualquier actividad de cuidado, rescate, rehabilitación, búsqueda de adopción de animales, gestión de colonias felinas, concienciación en tenencia responsable o defensa jurídica de los animales, inscritas en el Registro de entidades de protección animal de conformidad con lo dispuesto en esta ley.
- **Esterilización:** método clínico practicado por profesionales veterinarios colegiados por el cual se realiza una intervención quirúrgica o medicamentosa sobre el animal con el objetivo de evitar su capacidad reproductora.
- **Gato comunitario:** a los efectos de esta ley y de su protección y control poblacional, se considera gato comunitario a aquel individuo de la especie *Felis catus*, que vive en libertad, pero vinculado a un territorio y que no puede ser abordado o mantenido con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrolla su vida en torno a estos para su subsistencia.
- **Gato merodeador:** aquel gato que sale sin supervisión al exterior del hogar de su titular.
- **Gestión de colonias felinas:** procedimiento normalizado, acorde al desarrollo reglamentario establecido por la administración competente, mediante el cual un grupo de gatos comunitarios



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

no adoptables, son alimentados, censados y sometidos a un programa sanitario y de control poblacional CER, controlando la llegada de nuevos individuos.

- **Reubicación:** método por el que, en las condiciones excepcionales recogidas en esta ley, se retira una colonia felina de un emplazamiento, trasladándose a uno nuevo acondicionado a tal efecto, con la supervisión de un profesional veterinario y respetando el bienestar salud de los gatos.

#### 4. MODELO DE GESTIÓN

El éxito del Programa Municipal de Gestión de Colonias Felinas se basa en una **estructura organizativa clara, participativa y sostenible**, que garantice su implantación, seguimiento y mejora continua. Este modelo define los **agentes implicados**, sus funciones y las formas de colaboración, proporcionando este ayuntamiento **partida presupuestaria** específica para los gastos veterinarios, así como **materiales logísticos** (jaulas trampa, transportines, etc.).

##### 4.1. Coordinación municipal

El Ayuntamiento de Montilla, como administración competente, designará como **Coordinador del Programa** al Técnico de Medio Ambiente Municipal. Entre sus funciones destacan:

- Apoyar y proteger la aplicación del método CER en todas las colonias del municipio.
- Emitir **carneés identificativos** para cuidadores/as de colonias.
- Coordinar el programa mediante **campañas de sensibilización** y señalización de colonias.
- Participar en una **Comisión de Seguimiento** conjunta con Dejan Huella.

##### 4.2. Participación de entidades colaboradoras

El programa se desarrollará en colaboración con **entidades de protección animal** del municipio, como la Asociación Dejan Huella u otras que pudieran constituirse en el periodo de vigencia de este programa. Sus funciones principales serán:

- Elaborar y actualizar un **censo de colonias** y fichas identificativas de los gatos.
- Asignar **gestores/as alimentadores/as** a cada colonia y controlar su formación y desempeño.
- Coordinar las tareas de captura, traslado a clínicas y retorno a la colonia.
- Aplicar el método CER en las condiciones que se desarrollan en los siguientes apartados.
- Elaborar **informes mensuales** con relación de actuaciones y castraciones, alineados con las facturas veterinarias.
- Planificar la atención por colonias, priorizando según criterios de urgencia o viabilidad.
- Realizar tareas de **formación, divulgación y mediación** con la vecindad.
- Higienizar los espacios tras las actividades relacionadas.
- Apoyo en campañas de adopción, sensibilización y comunicación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Se establecerán **convenios de colaboración** donde se recojan las obligaciones y derechos de las partes, el uso de instalaciones y los mecanismos de coordinación y evaluación.

#### 4.3. Personas cuidadoras voluntarias

Las personas cuidadoras registradas son una **pieza clave del modelo**. Actúan como agentes de enlace entre la colonia y la administración. Sus funciones son:

- Alimentar a los gatos con **pienso seco y agua limpia** en horarios y puntos autorizados.
- Usar recipientes higiénicos y ubicados de forma discreta.
- Colaborar en la **captura y retorno** de los gatos en campañas programadas.
- Mantener limpia la zona y registrar observaciones o incidencias.
- Participar en actividades formativas y facilitar la información para el seguimiento de cada colonia.

Estas personas deben portar en todo momento el **carné identificativo oficial**.

Las personas cuidadoras deberán cumplir con las normas del programa (alimentación, higiene, discreción, censado), siendo reconocidas como agentes de colaboración social.

#### 4.4. Personal veterinario y clínico

El Ayuntamiento realizará procedimientos de contratación con clínicas veterinarias para asegurar:

- Esterilización, marcaje, desparasitación y vacunación.
- Evaluación sanitaria en casos especiales (gatas gestantes, enfermedades infecciosas, etc.).
- Emisión de informes periódicos de actividad.
- Facturación ajustada a tarifas sociales pactadas.

Los veterinarios trabajarán en coordinación con la asociación y con la unidad municipal responsable, asegurando el cumplimiento de las fases del método CER.

#### 4.5. Colaboración interdepartamental

El modelo de gestión requiere la implicación de distintas áreas municipales:

- **Policía local:** mediación en conflictos vecinales, protección frente a agresiones o actos de maltrato, apoyo en capturas puntuales.
- **Servicios de limpieza y mantenimiento urbano:** respeto a las zonas de colonia controlada, limpieza adaptada, coordinación en la reposición de refugios.
- **Urbanismo y obras:** comunicación previa de actuaciones que puedan afectar a colonias para aplicar protocolos de reubicación o protección temporal.
- **Participación ciudadana y educación:** inclusión del programa en campañas de civismo, protección animal, educación ambiental y convivencia vecinal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

#### 4.6. Comisión de seguimiento

Se constituye una **Comisión Mixta** entre el Ayuntamiento y Dejan Huella (o asociación/entidad colaboradora en su caso) con funciones de:

- Supervisión general del cumplimiento del convenio.
- Resolución de incidencias o conflictos vecinales.
- Evaluación periódica del programa.
- Coordinación de la actuación en **zonas de especial conflicto o sensibilidad**.

### 5. REGISTRO Y CENSO

La gestión ética y efectiva de las colonias felinas requiere un conocimiento preciso y actualizado de su distribución territorial, composición y estado sanitario. Por ello, el programa municipal contempla la creación y mantenimiento de **registros oficiales**, tanto de colonias como de personas cuidadoras, accesibles para el Ayuntamiento y actualizados periódicamente por la entidad colaboradora.

#### 5.1. Registro municipal de colonias felinas

Se establecerá un **registro oficial de colonias felinas urbanas** en el municipio de Montilla, con la información que se establece en el Anexo I.

Este registro será **coordinado por la Asociación Dejan Huella** (o asociación/entidad colaboradora en su caso) y compartido con el Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento, con actualizaciones **mensuales**.

#### 5.2. Fichas individuales de animales

Se elaborarán fichas identificativas para cada animal censado que forme parte de colonias controladas, conforme a la ficha recogida en el Anexo II.

Estas fichas permitirán el seguimiento individual de los animales, la planificación sanitaria y la detección de incorporaciones nuevas.

#### 5.3. Registro de personas cuidadoras autorizadas

El Ayuntamiento mantendrá un **registro de personas cuidadoras acreditadas**, que incluirá la información recogida en el Anexo III.

Los datos estarán protegidos conforme a la normativa vigente de protección de datos, pero accesibles para la Policía Local y los servicios municipales implicados, a efectos de identificación y verificación en actuaciones rutinarias.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

#### 5.4. Sistema de actualización

- La entidad responsable de la coordinación (Dejan Huella o asociación/entidad colaboradora en su caso), remitirá **mensualmente** un informe con la actualización del censo, el número de intervenciones veterinarias y cualquier modificación relevante, incluyendo incidencias detectadas.

### 6. RELACIÓN CON LAS PERSONAS CUIDADORAS

Las personas cuidadoras voluntarias constituyen uno de los pilares del programa de gestión ética de colonias felinas. Su actuación, reconocida legalmente, debe estar regulada, coordinada y acompañada por la administración municipal y la entidad colaboradora, garantizando su seguridad jurídica, su formación y su reconocimiento social.

#### 6.1. Perfil y funciones

Las personas cuidadoras son **personas voluntarias acreditadas** que colaboran de forma altruista con el Ayuntamiento de Montilla, realizando tareas como:

- Alimentación controlada y limpia de los gatos comunitarios.
- Vigilancia del estado sanitario de los individuos de la colonia.
- Apoyo en capturas para intervenciones veterinarias (esterilización, vacunación, etc.).
- Comunicación de incidencias o cambios en la colonia (nuevos individuos, conflictos, bajas...).
- Participación en campañas de información, formación o sensibilización.

#### 6.2. Acreditación y registro

Las personas cuidadoras deberán:

- **Inscribirse en el registro municipal** como cuidadores/as, aportando sus datos personales, colonia asignada y compromiso firmado de cumplimiento del protocolo CER.
- **Recibir formación básica inicial**, coordinada por la entidad colaboradora.
- Obtener un **carne identificativo oficial**, emitido por el Ayuntamiento, que deberán portar durante el ejercicio de sus funciones.
- Comunicar cualquier cambio en su situación o responsabilidad.

#### 6.3. Derechos

Las personas cuidadoras tendrán los siguientes derechos:

- Ser reconocidas como **colaboradoras del programa municipal**.
- Acceder a **formación gratuita** en gestión de colonias y bienestar animal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

- Estar **exentas de sanción** por alimentar en la vía pública, siempre que lo hagan según las normas establecidas.
- Recibir apoyo institucional ante situaciones de **acoso, conflicto o denuncia** vecinal injustificada.
- Participar en la **Comisión de Seguimiento**, si así se establece.

#### 6.4. Obligaciones

Quienes actúan como cuidadores/as de colonias deben cumplir con:

- Las **normas de alimentación** establecidas (pienso seco, recipientes adecuados, horarios autorizados).
- La **higiene del entorno**, retirando residuos tras la alimentación.
- La **comunicación periódica de datos** (observaciones, cambios, incidencias) a Dejan Huella.
- La **colaboración en campañas CER**.
- El respeto a las normas de convivencia y al entorno urbano.

#### 6.5. Formación

El Ayuntamiento de Montilla en colaboración con entidades colaboradoras impartirá:

- **Talleres y charlas** sobre el método CER, el comportamiento felino y la normativa vigente.
- Sesiones específicas sobre **captura ética, manipulación segura, desparasitación** y gestión documental.
- Información práctica sobre cómo actuar ante gatos nuevos, abandonos, cachorros o situaciones de emergencia.

### 7. CONTROL POBLACIONAL Y PROTOCOLO CER

El Ayuntamiento de Montilla adopta el **método CER (Captura, Esterilización y Retorno)** como procedimiento exclusivo, ético y legal para la gestión del crecimiento de las colonias felinas del municipio, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2023 y el Protocolo Marco de la Junta de Andalucía.

#### 7.1. Finalidad del método CER

- Reducir de forma progresiva la población de gatos comunitarios.
- Controlar la expansión de las colonias.
- Prevenir el abandono y las camadas no deseadas.
- Mejorar el bienestar animal y la salubridad del entorno urbano.
- Promover la convivencia entre ciudadanía y fauna urbana.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

## 7.2. Planificación y coordinación

La Asociación Dejan Huella (o asociación/entidad colaboradora en su caso), en coordinación con el Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento, elaborará una **planificación de campañas CER**:

- Identificando las colonias prioritarias.
- Estableciendo un calendario de intervención.
- Presentando un protocolo detallado de actuación, con responsables designados por colonia.
- El objetivo es alcanzar al menos **el 80–85 % de esterilización por colonia antes de intervenir en otras adyacentes**, como indica el Protocolo Marco.

## 7.3. Protocolo técnico

### Captura

- Ejecutada por personas cuidadoras autorizadas.
- Siempre mediante **jaulas trampa homologadas**, supervisadas para evitar sufrimiento.
- La captura debe minimizar el estrés del animal y será **notificada previamente** cuando sea posible.

### Evaluación y traslado veterinario

- Una vez capturado, el animal será trasladado a la **clínica veterinaria adjudicataria** por personal designado por la asociación.

### Intervención clínica

- Evaluación general, vacunación antirrábica, **desparasitación interna y externa**, y aplicación de otros tratamientos según necesidad.
- **Esterilización quirúrgica con sutura reabsorbible.**
- **Marcaje auricular**: corte superior izquierdo (machos) o derecho (hembras).
- **Microchip a nombre del Ayuntamiento** si así se establece en el plan sanitario (Anexo IV).

### Retorno

- Se realiza en un plazo **no superior a 24 horas** desde la captura, salvo prescripción veterinaria.
- El animal será retornado **al mismo lugar de captura**, por el cuidador o voluntario asignado.

### Seguimiento

- La asociación o entidad colaboradora, desarrollará un documento de seguimiento actualizado por las personas cuidadoras, incluyendo incidencias, nuevos individuos, bajas, y castraciones realizadas.
- **Informe mensual entregado al Ayuntamiento.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

#### 7.4. Casos especiales

- **Hembras gestantes:** intervención inmediata si la gestación no está avanzada, o retorno rápido si lo está.
- **Cachorros:** susceptibles de acogida para socialización y adopción.
- **Gatos sociables:** canalizados hacia adopciones mediante protocolo de valoración.
- **Enfermos o heridos graves:** evaluación veterinaria individualizada, pudiendo excluirse del retorno si compromete el bienestar animal.

#### 7.5. Control de calidad y revisión

- Todo el proceso será supervisado por la **Comisión de Seguimiento del convenio**, que coordinará actuaciones y resolverá incidencias.
- Se elaborará una **memoria anual de actuaciones**, que servirá de base para mejorar el programa y planificar campañas futuras

### 8. CONDICIONES DE BIENESTAR

El bienestar animal es un eje transversal del Programa Municipal de Gestión de Colonias Felinas. Todas las acciones del método CER, así como la gestión diaria de las colonias, deben garantizar unas **condiciones mínimas de salud, higiene, seguridad, alimentación y respeto** para los gatos comunitarios. El cumplimiento de estas condiciones será supervisado por el Ayuntamiento y la entidad colaboradora.

#### 8.1. Alimentación

La alimentación se realizará en las siguientes condiciones:

- **Solo personas cuidadoras acreditadas** pueden alimentar a las colonias.
- Se debe utilizar **únicamente pienso seco**, salvo necesidades puntuales justificadas (por ejemplo, administración de medicación).
- La alimentación se realizará:
  - En horarios y lugares autorizados.
  - En **recipientes estables, higiénicos y discretos** (no corcho ni bandejas abiertas)
  - **Nunca directamente sobre el suelo** ni en zonas de tránsito frecuente.
- Queda terminantemente prohibido:
  - Abandonar restos de comida humana.
  - Dejar envases sucios u orgánicos en la vía pública.
  - Alimentar sin autorización en zonas sensibles o ajenas a colonias reconocidas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

## 8.2. Agua y refugio

- Se proporcionará **agua limpia, fresca y accesible** de forma constante.
- En los puntos de colonia podrá instalarse, con autorización, un **refugio adecuado**, que deberá:
  - Ser discreto y estable (casetas, tuberías, cajas selladas...).
  - Estar bien ventilado y protegido de la lluvia y el calor excesivo.
  - Mantenerse **limpio y sin residuos**.
- Los refugios podrán ser facilitados por el Ayuntamiento o por la Asociación Dejan Huella (o asociación/entidad colaboradora en su caso), según necesidades detectadas.

## 8.3. Higiene y limpieza del entorno

- La persona cuidadora será responsable de mantener **limpia la zona de alimentación y refugio**.
- Deberá recoger:
  - Restos de pienso no consumido.
  - Agua estancada.
  - Excrementos visibles.
  - Envases u otros materiales no integrados en el mobiliario.
- Los servicios municipales de limpieza y RSU **serán informados de las zonas sensibles** para que se respeten las estructuras de colonia en sus intervenciones, así como prestar apoyo en labores de higiene en la vía pública siempre que se entienda necesario.

## 8.4. Prevención del estrés y el sufrimiento

- Las capturas se realizarán minimizando el estrés, cubriendo las jaulas, evitando manipulación innecesaria y liberando rápidamente.
- Los gatos enfermos o heridos no serán devueltos hasta garantizar su recuperación veterinaria.
- Se evitará toda acción que **genere miedo o agresividad en la colonia**, incluyendo:
  - Cambios de ubicación injustificados.
  - Presencia excesiva de personas no autorizadas.
  - Ruidos fuertes o limpieza invasiva en zonas de descanso.

## 8.5. Protección frente a daños o actos vandálicos

- Cualquier acto de maltrato, traslado no autorizado o destrucción del mobiliario será denunciado a la Policía Local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

- Las personas cuidadoras tendrán derecho a comunicar directamente incidencias o amenazas al Área de Medio Ambiente.

## 9. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

El programa contempla la adopción de protocolos específicos para aquellas situaciones que **alteran el funcionamiento normal de las colonias**, poniendo en riesgo el bienestar animal, la salubridad, la seguridad o la convivencia. Estos protocolos permiten actuar con previsión, coordinación y garantía jurídica.

### 9.1. Reubicación de colonias

La **reubicación es una medida excepcional**, solo justificable en los siguientes casos:

- Obras o reformas estructurales del entorno.
- Riesgos sanitarios graves o agresiones reiteradas.
- Incompatibilidad demostrada con especies protegidas (zonas de biodiversidad especial).

#### Procedimiento:

- **Valoración técnica previa** conjunta entre el Ayuntamiento y Dejan Huella.
- Identificación del nuevo espacio (seguro, accesible, autorizado).
- Protocolo de adaptación:
  - **Confinamiento temporal en el nuevo lugar durante al menos 3 semanas** (jaulones o recinto cerrado).
  - Instalación de refugio y estación de alimentación desde el primer día.
  - Seguimiento intensivo post-suelta.
- Registro documental del traslado (ficha actualizada, ubicación, responsables).

### 9.2. Actuaciones en caso de obras municipales

Antes de iniciar obras en zonas donde haya presencia conocida de colonias felinas:

- El área de obras o urbanismo deberá **comunicarlo al Área de Medio Ambiente**.
- Dejan Huella elaborará un informe de situación con propuestas:
  - Reubicación temporal o confinamiento dentro del perímetro.
  - Protección de los accesos a nidos o refugios.
- Las obras deberán **respetar las zonas marcadas de forma visible** si no hay desplazamiento autorizado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

### 9.3. Gestión de emergencias

El programa contempla planes de actuación ante **eventos imprevistos** que comprometan la integridad de los animales o su entorno:

#### Ejemplos:

- Episodios de envenenamiento o agresiones.
- Incendios, inundaciones u olas de calor extremo.
- Epidemias o brotes infecciosos en colonias.

#### Protocolo:

- Comunicación urgente a Policía Local y Área de Medio Ambiente.
- Activación del protocolo de intervención de Dejan Huella.
- Captura de emergencia y evacuación temporal si procede.
- Coordinación con clínicas veterinarias para atención prioritaria.

### 9.4. Colonias en espacios privados

Las colonias situadas **en espacios de titularidad privada** requerirán la **autorización expresa del propietario** para cualquier intervención.

- En caso de negativa injustificada, el Ayuntamiento podrá:
  - Mediar con los propietarios.
  - Informarles de su responsabilidad conforme a la Ley 7/2023 si provocan daños o perjuicios a los animales.
  - Promover acuerdos de colaboración o reubicación con garantías.

### 9.5. Colonias en zonas sensibles de biodiversidad

- Se aplicará un protocolo específico si se detectan colonias **en zonas donde habiten especies silvestres en riesgo** (aves nidificantes, reptiles amenazados, etc.).
- En este caso:
  - La colonia será evaluada por el Técnico de Medio Ambiente Municipal.
  - Se priorizará su reducción y/o reubicación si se confirma interferencia ecológica.
  - La alimentación podrá ser limitada en horario o cantidad para disminuir la permanencia.

### 9.6. Denuncias o conflictos vecinales

Cuando se reciba una queja o denuncia:

- Se activará un protocolo de **mediación y verificación** por parte de Medio Ambiente y la asociación o entidad colaboradora pertinente. Este protocolo se recoge en el Anexo V.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

- Si el conflicto se debe a problemas de higiene o alimentación, se propondrán **medidas correctoras inmediatas**.
- Se informará a la ciudadanía sobre el carácter legal del programa y el estatus de los gatos comunitarios.
- En caso de acoso o amenazas a personas cuidadoras, se notificará a Policía Local para actuación conforme a la ordenanza municipal de Tenencia de Animales o norma supletoria en ausencia de actualización de la misma.

## 10. FORMACIÓN DEL PERSONAL MUNICIPAL Y POLICIAL

La formación y sensibilización del personal municipal (en especial del cuerpo de Policía Local y de los servicios de limpieza y obras) es esencial para el éxito y la seguridad jurídica del programa. El artículo 39 de la Ley 7/2023 establece que los programas de gestión deben aplicarse con la participación de todos los actores municipales implicados, garantizando su capacitación.

### 10.1. Objetivos de la formación

- **Garantizar la correcta aplicación del método CER** en todo el término municipal.
- **Evitar intervenciones inapropiadas** que puedan causar daños a los gatos o a las estructuras de las colonias.
- **Proteger legalmente a las personas cuidadoras** y resolver conflictos vecinales con criterios técnicos y jurídicos.
- **Coordinar la acción interdepartamental** para lograr eficacia, eficiencia y bienestar animal.

### 10.2. Personal destinatario

- Policía Local de Montilla.
- Personal de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos (RSU).
- Personal Municipal.

### 10.3. Contenidos formativos mínimos

La formación, que podrá ser organizada anualmente por el Ayuntamiento con la colaboración de Dejan Huella o entidad colaboradora, abordará al menos:

- **Marco normativo estatal y autonómico:** Ley 7/2023, Protocolo Marco andaluz, ordenanzas locales.
- **El método CER:** fundamento, fases, eficacia y condiciones.
- **Diferenciación entre gato comunitario, errante y abandonado.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

- **Protocolo de intervención policial ante conflictos, envenenamientos o amenazas.**
- **Derechos y deberes de las personas cuidadoras acreditadas.**
- **Buenas prácticas en la limpieza de zonas con colonias.**
- Procedimiento para **informar de obras o actuaciones en zonas con colonias.**

#### 10.4. Metodología

- Podrán impartirse sesiones **presenciales, semipresencial u online**, con sesiones prácticas.
- Podrán organizarse charlas con expertos y material audiovisual.

#### 10.5. Actualización y sensibilización continuada

- Se prevén **sesiones de actualización bianuales** para incorporar cambios normativos o mejoras técnicas.
- Las formaciones incluirán un componente de **sensibilización**, con testimonios de voluntarios, datos de impacto del programa y ejemplos de buenas prácticas.

#### 10.6. Coordinación institucional

Se promoverá la colaboración entre áreas municipales para que:

- El **registro de colonias** sea accesible a los cuerpos operativos.
- Las intervenciones se planifiquen evitando interferencias.
- La protección de los animales se integre en la **acción diaria municipal**.

## 11. COMUNICACIÓN

La correcta gestión de las colonias felinas no puede sustentarse únicamente en actuaciones técnicas y sanitarias. Requiere también una **acción estratégica de información, sensibilización y mediación** con la ciudadanía. Este enfoque reduce conflictos, mejora la percepción pública del programa y fomenta la participación social en el bienestar animal.

### 11.1. Objetivos

- **Informar a la población** sobre la existencia del programa, su legalidad y su finalidad.
- **Sensibilizar sobre el estatus del gato comunitario** y la necesidad de su protección.
- **Prevenir conflictos vecinales** asociados a las colonias felinas.
- **Movilizar el apoyo vecinal** en torno al bienestar animal, la salud pública y la convivencia responsable.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

## 11.2. Campañas de información y sensibilización

El Ayuntamiento, en colaboración con la Asociación Dejan Huella o entidad colaboradora impulsará campañas periódicas en diferentes formatos:

- **Cartelería urbana** informando sobre colonias controladas.
- **Folletos explicativos** distribuidos en centros cívicos, bibliotecas, clínicas veterinarias, etc.
- Publicaciones en **web municipal y redes sociales**.
- Participación en programas de prensa local.
- Jornadas abiertas de puertas en campañas de capturas o adopciones.

Estas campañas incluirán mensajes como:

- “Los gatos comunitarios no están abandonados.”
- “Esterilizar no es matar: es prevenir el abandono.”
- “Una colonia controlada es una colonia silenciosa, sana y limpia.”

## 11.3. Educación comunitaria

Se fomentarán acciones educativas dirigidas a colectivos específicos:

- **Charlas en centros escolares**, asociaciones vecinales y de mayores.
- Actividades en colaboración con protectoras, bibliotecas y centros juveniles.
- Programas de voluntariado juvenil o campañas escolares de diseño de carteles o murales.

Estas acciones deben formar parte de una **estrategia municipal transversal**, vinculada a valores como el civismo, el respeto al entorno y la ética pública.

## 12. ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS

Además del control directo de las colonias felinas mediante el método CER, el programa contempla una serie de **actuaciones complementarias** orientadas a abordar el origen del problema (abandono y descontrol reproductivo), proteger a los gatos con titular, y generar una cultura de tenencia responsable en el municipio.

### 12.1. Control del abandono y prevención

La Ley 7/2023 prohíbe expresamente el abandono de animales, incluyendo a los gatos comunitarios. Para prevenir este fenómeno:

- El Ayuntamiento realizará **campañas específicas contra el abandono** en puntos clave del calendario (verano, fiestas locales, periodos de cría).
- Se fomentará la **esterilización e identificación obligatoria** de los gatos con titularidad mediante información accesible a la ciudadanía en la web municipal y redes sociales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

- Se establece como canales para **denunciar abandonos o introducciones ilegales** en colonias la aplicación de incidencias municipal, el registro de entrada del Ayuntamiento de Montilla o la comunicación vía telefónica o telemática mediante cualquier vía establecida por el Ayuntamiento.

#### 12.1.1. Estrategias preventivas en núcleos urbanos y rurales

- Se fomentará la creación de **zonas libres de colonias**, mediante:
  - Actuación temprana ante los primeros indicios de reproducción incontrolada.
  - Captura intensiva y adopción de cachorros cuando sea viable.
  - Educación en áreas rurales, polígonos y urbanizaciones sobre la importancia de no alimentar sin control.
- Se establecerán criterios para **valorar zonas prioritarias**, como entornos escolares, centros sanitarios o espacios naturales.

#### 12.2. Apoyo a la adopción responsable

Aunque el objetivo principal del programa no es la retirada de gatos sociables, se promoverá la adopción en los siguientes casos:

- Cachorros encontrados en colonias o abandonados.
- Gatos adultos sociables identificados como aptos tras evaluación etológica.
- Gatos con necesidades especiales o con riesgo en su colonia de origen.

La adopción se realizará siempre a través de entidades colaboradoras o con seguimiento desde el programa, evitando la entrega directa sin garantías.

#### 12.3. Participación en programas autonómicos o estatales

El Ayuntamiento podrá adherirse a:

- Subvenciones públicas para control poblacional y bienestar animal.
- Redes de municipios CER impulsadas por la Junta de Andalucía u otras instituciones.
- Proyectos piloto o programas formativos de ámbito nacional.

### 13. INDICADORES Y EVALUACIÓN

El Programa Municipal de Gestión de Colonias Felinas de Montilla incorpora un sistema de evaluación basado en indicadores verificables, con el fin de garantizar su seguimiento, eficacia y mejora continua. La recogida y análisis de estos indicadores permitirá valorar el cumplimiento de los objetivos, la eficiencia de los recursos empleados y la percepción ciudadana, así como justificar el programa ante órganos municipales y entidades externas.

La finalidad de esta evaluación es la siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

- Medir el grado de aplicación y efectividad del método CER.
- Observar la evolución del censo y situación sanitaria de las colonias felinas.
- Detectar áreas problemáticas o de intervención prioritaria.
- Mejorar la planificación y justificar la inversión pública en bienestar animal.

### **13.1. Tipos de indicadores que se emplearán:**

#### *13.1.1. Indicadores poblacionales*

- Número total de colonias registradas activas.
- Número total de gatos comunitarios censados.
- Porcentaje de gatos esterilizados por colonia y en el conjunto del municipio.
- Número de nuevas colonias detectadas e intervenidas.
- Número de altas y bajas de animales en cada colonia.

#### *13.1.2. Indicadores sanitarios*

- Número total de intervenciones veterinarias (esterilización, vacunación, desparasitación).
- Número de gatos identificados mediante microchip a nombre del Ayuntamiento.
- Número de gatos atendidos por lesiones o enfermedades no infecciosas.

#### *13.1.3. Indicadores sociales y operativos*

- Número de personas cuidadoras registradas y en activo.
- Número de cuidadoras y cuidadores formados durante el año.
- Número de quejas o conflictos vecinales relacionados con colonias, y su grado de resolución.
- Número de campañas de sensibilización ciudadana realizadas.
- Participación de la ciudadanía en actividades formativas, comunitarias o escolares.

#### *13.1.4. Indicadores económicos*

- Presupuesto municipal o de otras fuentes destinado a la ejecución del programa.
- Coste medio por gato intervenido (estimación por campaña).
- Porcentaje de ejecución presupuestaria (comparación entre previsión y gasto efectivo).
- Coste total en materiales, señalización, esterilización, refugios y actividades de difusión.

#### *13.1.5. Herramientas de seguimiento y control*

- Informes mensuales elaborados por la Asociación Dejan Huella o entidad colaboradora, remitidos al Área de Medio Ambiente.
- Base de datos actualizada con fichas individualizadas por gato y colonia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

- Memoria anual del programa, con análisis agregado de los indicadores.
- Reuniones de la Comisión de Seguimiento para revisión de resultados y planificación del año siguiente.

#### *13.1.6. Aplicación práctica y mejora continua*

Los datos obtenidos serán utilizados para:

- Reordenar la priorización de colonias (según Anexo VI).
- Modificar o reforzar acciones formativas o de mediación.
- Evaluar la necesidad de ampliar recursos, revisar protocolos o reforzar campañas.
- Solicitar apoyo financiero a otras administraciones públicas o entidades privadas.
- Comunicar con transparencia los logros del programa a la ciudadanía.

## **14. PLANES DE CONTROL POBLACIONAL**

El control poblacional mediante el método CER (Captura, Esterilización y Retorno) no puede ejecutarse de forma improvisada o puntual. Requiere una **planificación técnica anual**, basada en los datos del censo, la disponibilidad de recursos y los criterios de priorización definidos (ver Anexo VI).

Los planes anuales permiten **establecer objetivos medibles**, prever necesidades logísticas y presupuestarias, y garantizar la continuidad de las intervenciones, minimizando recaídas y repoblaciones.

### **14.1. Elaboración del plan**

Cada año, la Asociación Dejan Huella o entidad colaboradora, en coordinación con el Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento, elaborará un **Plan de Control Poblacional**, que será aprobado por la Comisión de Seguimiento del programa.

Este plan incluirá:

- Relación de colonias priorizadas para intervención.
- Número estimado de gatos a capturar y esterilizar.
- Recursos humanos y materiales necesarios.
- Calendario previsto de campañas y seguimiento.
- Indicadores de éxito para su evaluación.

### **14.2. Criterios de priorización**

Los planes se basarán en los **criterios recogidos en el Anexo VI**, incluyendo:

- Grado de intervención previa.
- Proximidad a colonias ya controladas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

- Presencia de camadas activas.
- Riesgo sanitario o conflictos vecinales.
- Disponibilidad de personas cuidadoras activas.
- Accesibilidad y logística.

#### 14.3. Recursos necesarios

El plan debe prever los medios mínimos requeridos para su ejecución:

- Capturadores/as y cuidadores/as activos y formados.
- Jaulas trampa en número suficiente.
- Contrato con clínicas veterinarias en vigor.
- Materiales de marcaje, desparasitación, alimentación y transporte.
- Campañas de sensibilización paralelas en zonas de actuación.

#### 14.4. Financiación

El Ayuntamiento garantizará anualmente una **partida presupuestaria suficiente**, contemplada en los presupuestos municipales, para cubrir:

- Intervenciones veterinarias (esterilización, vacunación, chip, desparasitación).
- Materiales logísticos.
- Señalización y cartelería.
- Formación y campañas informativas.

Se podrán buscar **vías de cofinanciación** mediante:

- Subvenciones autonómicas o estatales.
- Colaboraciones con empresas locales o fundaciones.
- Aportaciones ciudadanas canalizadas a través de la entidad colaboradora.

#### 14.5. Evaluación del plan

Al cierre del ejercicio, la Asociación Dejan Huella o entidad colaboradora elaborará una **memoria evaluativa** con los indicadores incluidos en el apartado 13.

Esta memoria será presentada a la Comisión de Seguimiento y al Área de Medio Ambiente, y servirá de base para el nuevo plan anual.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

## ANEXO I

### FICHA INDIVIDUAL DE COLONIA FELINA – PROGRAMA CER MONTILLA

#### 1. IDENTIFICACIÓN DE LA COLONIA

Código de colonia: \_\_\_\_\_

Nombre o referencia: \_\_\_\_\_

Ubicación exacta (calle, barrio, punto de referencia): \_\_\_\_\_

Fecha de alta en el censo: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

#### 2. COMPOSICIÓN DE LA COLONIA

Número total de gatos: \_\_\_\_\_

Machos: \_\_\_\_\_ Hembras: \_\_\_\_\_ Cachorros: \_\_\_\_\_

Porcentaje esterilizados estimado: \_\_\_\_\_ %

#### 3. PERSONA CUIDADORA PRINCIPAL

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_

DNI/NIE: \_\_\_\_\_

Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Carné de cuidador/a (número): \_\_\_\_\_

#### 4. HISTORIAL DE INTERVENCIONES CER

Última intervención: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Nº de gatos esterilizados en última intervención: \_\_\_\_\_

Veterinario/a o clínica responsable: \_\_\_\_\_

Observaciones clínicas: \_\_\_\_\_

#### 5. OBSERVACIONES Y NECESIDADES

Necesidades materiales detectadas (refugios, comederos, etc.): \_\_\_\_\_

Incidencias o conflictos vecinales: \_\_\_\_\_

Comentarios adicionales: \_\_\_\_\_

#### 6. ACTUALIZACIÓN

Fecha de la última actualización de esta ficha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Actualizado por (nombre y cargo): \_\_\_\_\_



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

## ANEXO II

### FICHA DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL – PROGRAMA CER MONTILLA

#### 1. IDENTIFICACIÓN DEL GATO

Código interno: \_\_\_\_\_

Nombre o apodo (si tiene): \_\_\_\_\_

Colonia: \_\_\_\_\_

Localización exacta: \_\_\_\_\_

Fecha de primera captura: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

#### 2. DESCRIPCIÓN MORFOLÓGICA

Sexo:  Macho  Hembra  Indeterminado

Edad estimada:  Cachorro  Joven  Adulto  Geriátrico

Color / patrones: \_\_\_\_\_

Tamaño:  Pequeño  Mediano  Grande

Observaciones distintivas: \_\_\_\_\_

#### 3. INTERVENCIÓN VETERINARIA

Fecha intervención: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Clínica: \_\_\_\_\_

Esterilizado/a:  Sí  No

Marcaje de oreja:  Sí  No (especificar cuál:  Izquierda  Derecha)

Microchip:  Sí – N.º: \_\_\_\_\_  No

Vacunación antirrábica:  Sí  No

Desparasitación:  Interna  Externa  Ambas

Test FIV/FeLV:  Realizado  No realizado  Positivo  Negativo

Observaciones clínicas: \_\_\_\_\_

#### 4. RETORNO

Fecha de retorno: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Responsable del retorno: \_\_\_\_\_

Estado al retorno:  Bueno  En seguimiento  Otro: \_\_\_\_\_



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

## 5. SEGUIMIENTO

Fecha de revisión/supervisión: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Incidencias posteriores: \_\_\_\_\_

Responsable del seguimiento: \_\_\_\_\_

## 6. FIRMA Y REGISTRO

Persona cuidadora responsable: \_\_\_\_\_

Fecha de registro en la base de datos: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Firma (si corresponde en papel): \_\_\_\_\_



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

### ANEXO III

#### FICHA DE REGISTRO DE PERSONAS CUIDADORAS – PROGRAMA CER MONTILLA

##### 1. DATOS PERSONALES

Nombre completo: \_\_\_\_\_

DNI/NIE: \_\_\_\_\_

Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

##### 2. INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA COLONIA

Colonia asignada: \_\_\_\_\_

Ubicación exacta: \_\_\_\_\_

Número estimado de gatos: \_\_\_\_\_

¿Cuánto tiempo lleva alimentando esta colonia?: \_\_\_\_\_

¿Conoce a otras personas que la alimenten?:  Sí  No

Nombre y contacto de otras personas (si aplica): \_\_\_\_\_

##### 3. FORMACIÓN Y COMPROMISO

¿Ha recibido formación específica sobre el método CER?:  Sí  No

Fecha de la formación (si aplica): \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

¿Dispone de carné de cuidador/a?:  Sí  No – N.º: \_\_\_\_\_

Compromiso de cumplimiento del protocolo municipal:  Sí (obligatorio)

##### 4. OBSERVACIONES ADICIONALES

---

---

##### 5. FIRMA Y REGISTRO

Fecha de inscripción: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Firma de la persona cuidadora: \_\_\_\_\_

Firma de la entidad coordinadora: \_\_\_\_\_



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

## ANEXO IV

### PLAN SANITARIO DEL PROGRAMA CER – AYUNTAMIENTO DE MONTILLA

Este plan sanitario establece las actuaciones clínicas obligatorias y recomendadas para todos los gatos comunitarios gestionados mediante el método CER (Captura, Esterilización y Retorno) en el municipio de Montilla. Tiene como base el Protocolo Marco de la Junta de Andalucía, la Directriz Técnica estatal y el Convenio con la Asociación Dejan Huella.

#### 1. Tratamientos veterinarios obligatorios

Esterilización quirúrgica con técnica poco invasiva.

Vacunación antirrábica.

Desparasitación interna y externa.

Marcaje auricular: corte superior de oreja

#### 2. Identificación con microchip

Se aplicará microchip a nombre del Ayuntamiento en los siguientes casos:

Gatos adoptables.

Gatos que requieran seguimiento especial.

Recomendación veterinaria por motivos sanitarios o legales.

#### 3. Test FIV/FeLV (sida y leucemia felina)

No obligatorio.

En su caso, el resultado se registrará en la ficha veterinaria del animal.

#### 4. Criterios de retorno

El animal debe estar completamente despierto tras la anestesia.

Debe mostrar estado clínico estable y sin riesgo inmediato.

El retorno debe producirse en un plazo máximo de 24 horas salvo contraindicación veterinaria.

#### 5. Casos especiales

Gatas gestantes:

Si la gestación no está avanzada, se procederá a la esterilización.

Si está avanzada, se valorará el retorno inmediato o acogida temporal con seguimiento.

Gatos heridos o enfermos:

Serán atendidos prioritariamente y retornados solo si se garantiza su recuperación.

Gatos sociables o adoptables:

Serán derivados a programas de adopción, con el tratamiento sanitario completo previo.

#### 6. Registro sanitario

Todos los datos clínicos serán recogidos en la ficha individual de cada gato.

Los datos se integrarán en la base municipal compartida entre el Ayuntamiento y la Asociación Dejan Huella o entidad colaboradora.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

## ANEXO V

### PROTOCOLO DE MEDIACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CONFLICTOS VECINALES – PROGRAMA CER MONTILLA

#### 1. INICIO DEL PROCEDIMIENTO

El conflicto puede ser detectado por:

Queja directa en el Ayuntamiento o al Área de Medio Ambiente.

Denuncia a Policía Local.

Aviso a Dejan Huella o entidad colaboradora por parte de la persona cuidadora.

Toda queja debe quedar registrada indicando: fecha, ubicación, tipo de queja y persona denunciante (si procede).

#### 2. VERIFICACIÓN INICIAL

El Área de Medio Ambiente, en coordinación con Dejan Huella:

Visita la colonia afectada en un plazo máximo de 72 h.

Comprueba que la colonia esté reconocida y censada, que la alimentación se realice de forma autorizada y con higiene, que los refugios sean adecuados y discretos, y que el número de gatos esté controlado.

Se elabora un informe técnico con conclusiones y propuestas.

#### 3. CLASIFICACIÓN DEL CONFLICTO

Según el tipo de incidencia detectada, se categoriza en:

Tipo A: Desinformación (temor a enfermedades, desconocimiento del programa).

Tipo B: Malas prácticas en la alimentación o gestión de la colonia.

Tipo C: Conductas hostiles o delictivas contra gatos o cuidadores/as.

#### 4. INTERVENCIÓN SEGÚN TIPO

##### Tipo A – Desinformación:

Contacto con la persona denunciante para explicar el programa CER.

Entrega de folleto informativo o enlace a la web municipal.

Posible reunión vecinal informativa en la zona.

##### Tipo B – Malas prácticas:

Comunicación a Dejan Huella y al cuidador/a asignado.

Aplicación de medidas correctoras (horarios, ubicación, limpieza).

Seguimiento en 15 días.

##### Tipo C – Conductas hostiles o ilegales:

Información a Policía Local.

Advertencia o apertura de diligencias por maltrato, envenenamiento o destrucción de refugios.

Acompañamiento a la persona cuidadora si sufre acoso.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

## **5. SEGUIMIENTO**

Registro del resultado de la intervención.

Activación de la Comisión de Seguimiento del Convenio si el conflicto persiste.

Cierre del expediente tras 15-30 días de estabilidad constatada.

## **6. PRINCIPIOS DEL PROTOCOLO**

Imparcialidad: se escuchará a todas las partes.

Transparencia: se informará a los vecinos implicados.

Proporcionalidad: las medidas deben ser justificadas y adecuadas.

Protección del bienestar animal y de la persona cuidadora acreditada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

MEDIO AMBIENTE

## ANEXO VI

### CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE COLONIAS FELINAS PARA INTERVENCIONES CER

Este anexo establece los criterios técnicos y sociales que se aplicarán para priorizar las colonias felinas a intervenir en el marco del Programa Municipal de Gestión de Colonias Felinas del Ayuntamiento de Montilla, conforme al Protocolo Marco de la Junta de Andalucía y la Directriz Técnica Estatal.

#### 1. Grado de intervención anterior

Alta prioridad: colonias sin ninguna intervención previa.

Media prioridad: colonias con intervenciones parciales (menos del 60 % de animales esterilizados).

Baja prioridad: colonias con más del 85 % de animales esterilizados.

#### 2. Ubicación territorial

Alta prioridad: colonias ubicadas junto a otras ya controladas.

Media prioridad: colonias aisladas en núcleos urbanos.

Baja prioridad: colonias en zonas rurales estables, sin crecimiento reciente.

#### 3. Presencia de camadas activas

Alta prioridad: colonias con camadas recientes o gatas gestantes visibles.

Media prioridad: colonias con historial reciente de reproducción.

Baja prioridad: colonias sin evidencias de reproducción en los últimos 12 meses.

#### 4. Conflictos vecinales o quejas ciudadanas

Alta prioridad: colonias con conflictos activos, amenazas o denuncias reiteradas.

Media prioridad: colonias con quejas puntuales por olores, suciedad o ruidos.

Baja prioridad: colonias aceptadas socialmente, sin conflictos registrados.

#### 5. Situación sanitaria o riesgo epidemiológico

Alta prioridad: colonias con presencia de animales enfermos, heridos o en mal estado.

Media prioridad: colonias con antecedentes de enfermedades infecciosas.

Baja prioridad: colonias con buen estado sanitario general.

#### 6. Accesibilidad y condiciones logísticas

Alta prioridad: colonias accesibles y seguras para capturas, retorno y seguimiento.

Media prioridad: colonias con accesos limitados pero factibles.

Baja prioridad: colonias de difícil acceso o localizadas en propiedad privada sin autorización.

#### 7. Disponibilidad de personas cuidadoras

Alta prioridad: colonias con persona cuidadora registrada, activa y coordinada con el programa.

Media prioridad: colonias con cuidador/a en formación o seguimiento irregular.

Baja prioridad: colonias sin cuidador/a identificado o colaborador habitual.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

### **Aplicación práctica**

Estos criterios serán utilizados por la Asociación Dejan Huella y el Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento para elaborar el Plan Anual de Control Poblacional. La priorización será documentada, flexible y revisable, en función de los datos censales y las necesidades operativas.